

AYUNTAMIENTO DE ENTRAMBASAGUAS

Convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos de carácter cultural, deportivo, formativo, recreativo o social, para 2004.

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria celebrada el día 27 de abril de 2004, se procede a efectuar la convocatoria de subvenciones a asociaciones o entidades que realicen proyectos de carácter cultural, deportivo, formativo, recreativo o social, para el año 2004.

La regulación de las condiciones y documentos a presentar están determinados en la Ordenanza Reguladora para el otorgamiento de Subvenciones a Asociaciones Educativas, Culturales y Deportivas.

El plazo para formular solicitudes será de quince días contados a partir del día siguiente a la publicación de esta convocatoria en el BOC.

Entrambasaguas, 28 de abril de 2004.—El alcalde, Rosendo Carriles Edesa.

04/5508

7. OTROS ANUNCIOS**7.1 URBANISMO****AYUNTAMIENTO DE BÁRCENA DE CICERO**

Información pública de expediente para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en suelo no urbanizable, en Cicero.

De conformidad con el artículo 116.1 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se somete a información pública el expediente promovido por «Vodafone España, SA.», para la instalación de una estación base de telefonía móvil, en Cicero, correspondiente a suelo no urbanizable.

Lo que se expone al público por espacio de un mes, a efectos de alegaciones y reclamaciones.

Bárcena de Cicero, 20 de abril de 2004.—El alcalde, Flavio Veci Rueda.

04/5422

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

Información pública del acuerdo de dividir en dos unidades la Unidad de Ejecución 2.14, del Plan General de Ordenación Urbana.

En sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 1 de abril de 2004 se ha acordado dividir en dos unidades la UE 2.14 promovida por «Elu Edificadora, SL.», del PGOU de Castro Urdiales, lo que en cumplimiento del artículo 121 y concordantes de la Ley de Cantabria 2/2001, se somete este expediente a información pública por 20 días y se procederá a notificar individualmente a los propietarios afectados.

Castro Urdiales, 23 de abril de 2004.—El alcalde, Fernando Muguruza Galán.

04/5327

AYUNTAMIENTO DE LIENDO

Información pública de expediente para instalación de poste repetidor para emisora municipal.

Don Ernesto Pagola Pueyo, solicita licencia para instalación de poste repetidor para emisora municipal en terreno rústico, polígono 1 parcela 259 en este municipio en la zona de la Sierra de la Vida.

Lo que se hace público por el plazo de un mes, a contar de la inserción del presente edicto en el BOC, con el fin de que se practiquen cuantas observaciones se estimen pertinentes relacionadas con la mencionada solicitud cuyo expediente se halla de manifiesto en las oficinas del Ayuntamiento.

Liendo, 1 de abril de 2004.—El alcalde, Pedro Salvarrey Quintana.

04/4943

AYUNTAMIENTO DE MAZCUERRAS

Resolución aprobando Estudio de Detalle en Villanueva de la Peña.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle promovido por «Promociones Ernesto Quintana, S. L.» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3669033 y parte de la parcela 3669037, del Catastro de Urbana, sitas en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 8 viviendas unifamiliares.

I. Parte dispositiva del acuerdo plenario de 30 de marzo de 2004.

Primero.- Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle tramitado a instancia de «Promociones Ernesto Quintana, Sociedad Limitada» para la ordenación de la parcela con referencia catastral 3669033 y parte de la parcela 3669037, del Catastro de Urbana, sitas en el pueblo de Villanueva de la Peña, para la construcción de 8 viviendas unifamiliares en 4 bloques de viviendas pareadas.

Segundo.- Publicar el presente acuerdo en el BOC de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo en Cantabria, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero.- Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo a los efectos de lo dispuesto en la normativa citada.

II. Memoria.

Índice.

1. Autores del Estudio de Detalle.
2. Autor del encargo.
3. Características de la parcela.
4. Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.
5. Normativa urbanística de aplicación.
6. Documentación gráfica.

1. Autores del Estudio de Detalle.

Don José Luis Arroyo Sánchez y don Fernando Lucas Rodríguez González, arquitectos superiores pertenecientes al Colegio Oficial de Arquitectos de Cantabria, con números de colegiados 824 y 071 respectivamente, han sido requeridos para efectuar la redacción del presente Estudio de Detalle.

2. Autor del encargo.

Dicho encargo lo realiza don Ernesto Quintana Colio, en representación de «Promociones Ernesto Quintana, Sociedad Limitada», con domicilio en Urb. El Gándaro, número 225, Villanueva de la Peña.

3. Características de la parcela.

El solar en el que se pretende realizar el presente Estudio de Detalle se sitúa en Villanueva de la Peña.

Se trata de una parcela que topográficamente se puede considerar horizontal. Linda al Sur y Oeste, con caminos vecinales, y al Norte y Este, con colindantes. Tiene una

superficie total de 3.099,73 metros cuadrados, de los cuales 423,10 metros cuadrados corresponden a un vial de acceso a las parcelas.

La parcela cuenta con la totalidad de los servicios urbanísticos requeridos para su consideración como solar edificable, tales como acceso rodado, abastecimiento de agua potable, suministro de energía eléctrica y red de saneamiento municipal.

El terreno no cuenta con ninguna servidumbre aparentemente visible y su uso actual es de pradería, sin especies arbóreas interiores, y situada en zona urbana, junto a áreas urbanas consolidadas.

4. Justificación de la redacción del Estudio de Detalle.

El presente Estudio de Detalle se desarrolla según los artículos de la Ley de Cantabria 2/2002, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, según el Reglamento de Planeamiento y las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, y nace de las necesidades de justificación de:

- Volumen de edificación que se pretende construir.
- Definir alineaciones y rasantes de viales.

5. Normativa urbanística de aplicación.

El presente Estudio de Detalle se ajusta a las Normas Subsidiarias del Ayuntamiento de Mazcuerras, que fijan con exactitud suficiente los parámetros urbanísticos de distancias a ejes de viales y entre colindantes, densidad, ocupación, parcela mínima, altura máxima, frentes máximos de edificios..

- Las condiciones urbanísticas son las siguientes:

	N.N.S.SL	ESTUDIO DE DETALLE
Parcela mínima:	500,00 m2	3.099,73 m2
Distancias a eje vial:	6,00 m	>6,00 m
Distancias a colindante:	5,00 m	>5,00 m
Edificabilidad:	1 m3/m2	1 m3/m2
Densidad:	20 vv/hec	8 viviendas
Usos:	vivienda	vivienda

La justificación de los anteriores parámetros y un correcto aprovechamiento de las futuras parcelas son lo que nos lleva a la disposición y características del presente Estudio de Detalle, tal y como se define en la documentación gráfica adjunta.

-Viales:

Se representan los perfiles longitudinal y transversal del vial propuesto, cuyas características son las siguientes:

Vial rodado de 7,00 m. de anchura, eje de la urbanización, y con comunicación directa con la carretera municipal lindera a la parcela.

-Ordenación de volúmenes:

La ordenación de volúmenes contempla la construcción de 4 bloques de viviendas pareadas, alineadas paralelamente al vial interior de la urbanización.

-Superficies de parcelas:

Las distintas superficies son las siguientes:

- Superficie bruta: 3.099,73 metros cuadrados.
- Superficie de cesión: 230,35 metros cuadrados.
- Superficie neta: 2.869,38 metros cuadrados.
- Superficie vial: 423,10 metros cuadrados

III. Normas Urbanísticas.

No contiene ninguna Ordenanza específica.

IV. Relación de documentos.

1. Memoria.
2. Documentación gráfica.

-01. Situación.

-02. Levantamiento topográfico. Escala 1:400.

-03. Ordenación y áreas de movimiento. Retranqueos. Escala 1:400.

-04. Superficies adscrita y sección vial. Escala 1:400.

-05. Replanteo de superficies adscrita. Escala 1:400.

El Estudio de Detalle entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el BOC. Contra el acuerdo de aproba-

ción, definitivo en vía administrativa, los interesados podrán interponer, en el plazo de dos meses, contado a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el BOC recurso contencioso-administrativo ante el órgano competente de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y, potestativamente, recurso de reposición, en el plazo de un mes, ante el órgano que dictó el acto.

Mazcuerras, 29 de abril de 2004.-El alcalde, Celestino Fernández García.

04/5569

AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS

Resolución aprobando Estudio de Detalle para definición de rasantes del Plan Parcial del Sector 7, en Barcenilla.

A efectos de lo dispuesto en el artículo 84 de la Ley Regional 2/2001 se hace pública la aprobación definitiva del Estudio de Detalle, tramitado a instancia de Activos Industriales PM, S. L.» para la definición de rasantes del Plan Parcial del Sector 7, en Barcenilla.

I. PARTE DISPOSITIVA DEL ACUERDO PLENARIO DE 27 DE ABRIL DE 2004

Primero. Aprobar definitivamente el Estudio de Detalle, tramitado a instancia de «Activos Industriales PM. Sociedad Limitada», para la definición de rasantes del Plan Parcial del Sector 7, en Barcenilla.

Segundo. Publicar el presente acuerdo en el BOC, realizando notificación individual, con expresión de vías de recurso, al promotor y cuantos interesados aparezcan en el expediente.

Tercero. Dar traslado de copia íntegra del expediente a la Comisión Regional de Ordenación del Territorio y Urbanismo de Cantabria.

II. NORMAS URBANÍSTICAS

No contiene

III. MEMORIA DEL ESTUDIO DE DETALLE

1. Alcance

Este Estudio de Detalle pretende adaptar las rasantes de los ejes 1 y 2 a la topografía real, y definir las rasantes de los ramales 1, 2 y 3 descritos en el Plan Parcial correspondiente al sector 7 del P.G.O.U. de Piélagos situado en Barcenilla. Esta leve modificación de los ejes 2,3 se debe a dos factores:

1. Se pretende echar una capa de pavimento de 5 cm. De espesor sobre los ejes actualmente existentes 2 y 3.

2. Debido a un desajuste entre la cartografía utilizada en el desarrollo del Plan Parcial y la topografía actualizada, se reajusta el eje 3; si bien se mantiene el trazado existente, solamente se pretende regularizar su topografía y no modificarlo en este E.D.

Asimismo, se pretende definir las rasantes de los ramales 1, 2 y 3 del Plan Parcial, ya que en este documento no estaban definidos en modo alguno; siempre manteniendo la misma anchura del espacio destinado a viales y de las superficies destinadas a espacios libres (artículo 65 del Reglamento de Planeamiento). En ningún caso la adaptación o el reajuste del señalamiento de alineaciones podrá originar aumento de volumen.

El Estudio de Detalle tiene por objeto completar, o en su caso, adaptar las determinaciones establecidas en el Plan General para suelo urbano, desde el punto de vista urbanístico y del interés general y público (artículo 91 de la L.S. 1/92). Este estudio está en concordancia con los criterios de adjudicación de las parcelas resultantes del Proyecto de Compensación, y con una mejor ordenación urbanística del sector número 7 de Barcenilla. La delimitación de la unidad de ejecución abarca 44.800 m2, de los